

**1209-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con catorce minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró el día once de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **TALAMANCA**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN**  
**CANTÓN TALAMANCA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701030716	WALTER BERNAL GOMEZ CEDEÑO	TESORERO PROPIETARIO
703290243	MAR YARED MORENO RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701030716	WALTER BERNAL GOMEZ CEDEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
703290243	MAR YARED MORENO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto los nombramientos de: Ángel Molina Fernández, cédula de identidad n.º 702740448 como presidente propietario y delegado territorial propietario, Stefany López Chacón, cédula de identidad n.º 703180992 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, José Esquivel Román, cédula de identidad n.º 112700268 como presidente suplente y delegado territorial propietario, Ana Isabel Montenegro Ríos, cédula de identidad n.º 107350483 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Manuel Barboza Vargas, cédula de identidad n.º 502320051 fiscal propietario; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a

la fecha consten en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de presidente propietario y suplente, secretario propietario y suplente, fiscal propietario y cuatro delegados territoriales propietarios.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido De La Clase Trabajadora se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jmv

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA

Ref., No.: 06483, 07075-2025